

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 30 SEP 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA 4995

MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1769
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°

Ref.: Expte. N° 129-00127/93 Cpos. I, II, III, IV, V y VI Adj. Cpde 1, 2, 3 y 4

VISTO la Resolución Conjunta del Ministerio de Educación N° 4386/09 y Ministerio de Salud Pública N° 2441/09 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" y se autoriza su implementación en el establecimiento N° 8034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" - Filial Salta - de Salta -Capital, por 5 (cinco) cohortes a partir del Período Lectivo 2005; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1180 consta pedido efectuado por la Institución en el que se solicita autorización para matricular alumnos en 1°, 2° y 3° Años de la citada carrera durante el Período Lectivo 2010;

Que a fs. 1233 la Directora General de Educación Privada ordena la elaboración del proyecto de Disposición que autorice la matrícula para el funcionamiento de la Carrera "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" en el Período Lectivo 2010;

Que por Disposición N° 057/10 -fs. 1234/1236- de la Dirección General de Educación Privada se autoriza la matriculación de alumnos en 1° Año de la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" durante el Período Lectivo 2010 en la Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" (N° 8034) -Filial Salta;

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del instrumento legal que correspondiere;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Y
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" en el establecimiento N° 8034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" -Filial Salta- de Salta - Capital, cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Conjunta del Ministerio de Educación N° 4386/09 y Ministerio de Salud Pública N° 2441/09, por (una) cohorte a partir del Período Lectivo 2010.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

LEOPOLDO VAN GAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALTA